

FE DE ERRATAS

Se hace constar que en el documento denominado “Banco final convocatoria 944” publicado el 30 de diciembre del 2023 en la URL <https://minciencias.gov.co/convocatorias/innovacion-innovacion-y-productividad/convocatoria-para-el-registro-proyectos-que>, se consignó como error de sistema la información correspondiente a los proyectos identificados con códigos N°108336 de la modalidad 1 y N°108526 de la modalidad 4.

En este sentido, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual reza: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta debe ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Teniendo en cuenta esto, y tras el proceso de revisión, se certifica que la información acá contenida rectifica el “Banco final convocatoria 944” en los proyectos 108336 de la modalidad 1 y 108526 de la modalidad 4, toda vez que se presenta un error aritmético del sistema, ya que se tomaron valores errados para el promedio del puntaje.

Por lo anterior, se ajustó el puntaje obtenido por el proyecto con código **108336**, dado que, en una primera evaluación el proyecto fue evaluado con 69 puntos, por lo que, se envió a una segunda evaluación la cual dio como resultado un puntaje de 72 puntos. Al obtener una evaluación positiva y una negativa, se procedió a enviar a evaluar el proyecto por tercera vez, con un puntaje de 53 puntos.

En este orden de ideas, el sistema debía promediar las dos evaluaciones negativas para obtener el puntaje final, sin embargo, por error, el sistema tomó el puntaje de la primera y la segunda evaluación arrojando un resultado errado, una vez evidenciado este error, se hizo la respectiva corrección. Cabe aclarar que para la modalidad 1, los proyectos que tenían un resultado de entre 65 y 69 puntos, eran enviados a segunda evaluación.

En el listado definitivo de elegibles se publicó el proyecto con un puntaje final de **71.00** puntos con valores en los criterios 1, 2, 3 y puntaje adicional de **27.00, 25.00, 19.00 y 1.00** respectivamente, se rectifican dichos criterios con valores de **20.50, 22.50, 17.00 y 1.00** respectivamente para un puntaje final de **61.00**, como se verifica en las evaluaciones realizadas; lo que implica cambio del proyecto a **NO ELEGIBLE**.

La versión publicada inicialmente contenía la siguiente información:

Lugar en el Código de la el banco propuesta	Componentes regulatorios						Condiciones institucionales			Tipología		Puntaje				Observaciones	Calificado			
	R1	R2	R3	R4	R5	R6	Completo	Parcial	Inhabilitado	Observaciones	Calidad proyecto	Tipología propuesta	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3			Puntaje adicional	Puntaje Final	
05	108336	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	NO APLICA	COMPLETO	X	-	-	Innovación	Innovación de productos	27	25	19	1	71	Puntaje adicional de 1 punto(x) por Contribución al Plan Nacional de Desarrollo (PND)	SI

Con respecto al proyecto con código **108526**, se ajustó el puntaje obtenido, dado que, en una primera evaluación el proyecto fue evaluado con 77 puntos, por lo que, se envió a una segunda evaluación la cual dio como resultado un puntaje de 83 puntos. Al obtener una evaluación positiva y una negativa, se procedió a enviar a evaluar el proyecto por tercera vez, con un puntaje de 100 puntos.

De la misma manera, el sistema debía promediar las dos evaluaciones positivas para obtener el puntaje final, sin embargo, por error, el sistema tomó el puntaje de la primera y la segunda evaluación arrojando un resultado errado, una vez evidenciado este error, se hizo la respectiva corrección. Cabe aclarar que para la modalidad 4, los proyectos que tenían un resultado de entre 75 y 79 puntos, eran enviados a segunda evaluación.

En el listado definitivo de elegibles se publicó el proyecto con un puntaje final de **80.00** puntos con valores en los criterios 1, 2, 3 y puntaje adicional de **28.00, 29.00, 22.00 y 2.00** respectivamente, se rectifican dichos criterios con valores de **32.50, 33.00, 24.00 y 2.00** respectivamente para un puntaje final de **91.50**, como se verifica en las evaluaciones realizadas.

La versión publicada inicialmente contenía la siguiente información:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		BANCO DE ELEGIBLES DE PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AÑO 2021															Ciencias			
MODALIDAD IV																				
Lugar en el banco preparado	Código de la propuesta	Cumplimiento requisitos						Condiciones institucionales			Tipología		Puntaje				Observaciones	Certificado		
		R1	R2	R3	R4	R5	R6	Cumple	habilita	habilita	Observación	Innovación	Innovación de proceso	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3			Puntaje adicional	Puntaje Final
08	108526	SI	SI	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	X	-	-	Innovación	Innovación de proceso	28	29	22	2	80	Puntaje adicional de 3 punto(s) por Contribución al Plan Nacional de Desarrollo (PND). Puntaje adicional de 5 punto(s) por Contribución de los proyectos de "Innovación" de las medianas empresas a la CTE, la economía y la colaboración.	SI

Conforme a la rectificación, la información correcta es la consignada en la siguiente tabla:

108336:

108336	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	X	-	-	Innovación	Innovación de producto	20.50	22.50	17	1	61	Puntaje adicional de 1 punto(s) por Contribución al Plan Nacional de Desarrollo (PND).	NO
--------	----	----	----	----	-----------	-----------	-----------	--------	---	---	---	------------	------------------------	-------	-------	----	---	----	--	----

108526:

108526	SI	SI	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	X	-	-	Innovación	Innovación de proceso	32.50	33	24	2	91.50	Puntaje adicional de 2 punto(s) por Contribución al Plan Nacional de Desarrollo (PND).	SI
--------	----	----	----	-----------	-----------	-----------	--------	---	---	---	------------	-----------------------	-------	----	----	---	-------	--	----

Anéxese la presente Fe de Erratas al documento principal.

Claudia Cepeda

CLAUDIA CONSUELO CEPEDA BENITO
DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (E)
SECRETARIO TÉCNICO DEL CNBT

Revisó: Luis Hernando Sánchez/Profesional Especializado/DDTI 
VoBo: Lady Julieth Garzón Prieto/Profesional Universitario/DDTI 